

## Declaración de Inexistencia Informes exigidos por disposición legal del MINDEL

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

1

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que el Art. 10 numeral 9 de la LAIP, establece de manera oficiosa, deberán hacer públicas "Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados".

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

### POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen Informes exigidos por disposición legal en esta Cartera de Estado para el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo ambos del año dos mil veintiuno.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.



Oficial de Información y Respuestas Adm. Honorable  
MINDEL

oir@fisdl.gob.sv  
2133-1309  
503 7850-4654